"DICTAMEN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

Descripción de la Contratación: *Locación de Inmueble*
Ubicación: *O'Leary entre Ygatimi y Jejui.*

En Observancia en el Art. 44 de la Ley 2051/03 cumplimos en elevar a vuestra consideración el presente dictamen de Alquiler por la modalidad de Locación de Inmueble.

El objeto de evaluación se refiere a la locación de un inmueble por el periodo de 18 meses, a partir del 20 de agosto 2012 al 20 de febrero de año 2014, para la sede de las oficinas de la Dirección de Objeción de Conciencia

ANTECEDENTES

Que, la Defensoría del Pueblo estableció en su estructura orgánica la Dirección de Objeción de Conciencia, cuyas oficinas funcionaba desde el establecimiento de esta institución en la única sede central (Ygatimi esq. Juan esq. O'Leary. Edificio Robledo).

Que, por el crecimiento institucional y la necesidad de ofrecer un servicio más efectivo y eficaz a los ciudadanos que recurren cada vez con mayor frecuencia ante esta institución, se vio la necesidad de proveer mayor espacio físico a la Dirección de Objeción de Conciencia.

Que por tal motivo, se sugirió que la Dirección de Objeción de Conciencia seda u espacio físico a las nuevas delegaciones, y en ese marco se decidió la reubicación de esta Dirección en un inmueble acorde a sus finalidades.

Que, en base a las funciones que cumple la Dirección Objeción de Conciencia se decidió realizar el llamado a licitación en la modalidad de "locación de Inmueble", con el espacio, infraestructura y comodidades suficientes para el buen desempeño, comunicación y acceso a gestiones, , así como a la atención de los Objetores de Conciencia y funcionarios dependientes de la Defensoría del Pueblo.

Que, considerando los antecedentes citados, el inmueble ubicado en la calle O´Leary entre Ygatimi y Jejui, de esa ciudad, propiedad de la Sra. Marina Medina Gamarra, se encuentra ubicada media cuadra de la única sede central, cumplimiento así con los requisitos de accesibilidad a los funcionarios de área de gestión y atención al ciudadano, así como a las necesidades citadas y los requerimientos de infraestructura edilicia para las oficinas de la Dirección de Objeción de Conciencia.

Que, atendiendo la zona en que se ubica el citado inmueble, resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y asimismo, es razonable el precio del alquiler ofertado mensual de Gs. 2.500.000. - (guaraníes dos millones quinientos mil), incluyendo este costo final a la garantía. El pago del alquiler se realizara vía transferencia del Ministerio de Hacienda a la cuenta corriente habilitada por el Locador.

Avda. Ygatimi esq. Ayolas. Tel 595 – 021 496.866/446.147 – CC 1103
Pág. Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py

"DICTAMEN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

En el contexto, la Defensoría del Pueblo ha recibido la oferta de la Señora Marina Medina Gamarra, con C.I Nro. 751.736, para la Locación de Inmueble situado en O'Leary entre Ygatimi y Jejui de la ciudad de Asunción.

Respecto a la oferta del inmueble, la infraestructura del local, sus instalaciones y distribución de espacio están organizadas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Objeción de Conciencia para el cumplimiento de sus fines.

FUNDAMENTACION

La adjudicación al propietario del inmueble mencionado, permitirá a la Defensoría del Pueblo cumplir lo dispuesto en el Art. 4 inc. a) **economía y eficiencia**: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las **necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad.

En este sentido el inmueble de propiedad de la Señora Marina Medina Gamarra, con C.I Nro. 751.736, propietaria fijando domicilio en Avda. Choferes del Chaco Nº 4186, de la ciudad de Asunción, reúnen todos los requisitos para el funcionamiento de las laborales de la Dirección de Objeción de Conciencia, estructurales como funcionales.

Considerando su total adecuación a sus necesidades de la mencionada Dirección, siendo el precio negociado a consignar de la siguiente manera: Año 2012: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), año 2013: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), año 2014: Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)., con el apoderado de la misma, el cual es responsable conforme a los precios en la zona y características del inmueble motivo por el cual esta Dirección ha solicitado el Alquiler del local para el desarrollo de sus actividades detallado ya más arriba.

Por lo expuesto, ante la necesidad de procesar en la brevedad posible la contratación de referencia y atendiendo de manera especial las razones descriptas anteriormente, se fundamenta el pedido de locación de lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina. "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excedería el valor de 1000 jornales mínimos, se sujetaran al procedimientos de Licitación Pública, aquellos cuyo cannon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a disposiciones de la adjudicación directa, y, en el Art. 33 inc g) de la misma Ley que autoriza la excepción cuanto "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o emergencias impostergables."

DICTAMEN

Conforme a lo fundamentado y a las documentaciones de referencia se da por acreditado las justificaciones para la Locación del Inmueble de Propiedad de la Sra. Marina Medina Gamarra, según el Art. 33 inc g) de la Ley 2051/03 que reza... CASOS DE EXEPCIÓN: Las convocantes, bajo la responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a la Licitación Pública o a los Concursos de Ofertas, en los que a continuación sed señalan: inc g) existan razones justificadas para la adjudicación o locación de bienes por razones técnicas u urgencias impostergables.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"DICTAMEN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE OBJECION DE CONCIENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO."

En nuestra opinión corresponde la Celebración del Contrato de la Señora Marina Medina Gamarra, con C.I N° 751.736., para el asiento de las oficinas de la Dirección de Objeción de la Defensoría del Pueblo, a partir del mes de agosto/2012 hasta el mes de febrero del año 2014, en la modalidad de Locación de Inmueble (Determinado) fundada en las motivaciones y justificaciones expresadas precedentemente expresadas; dado en la oficina de la Dirección Administración a los doce días del mes de noviembre del dos mil doce.

Abog. Eva Gimenez
Asesora Jurídica de la Dirección de Adm. y Finanzas

C.P. Romina Cáceres
Asistente de la UOC

Srta. Viviana Ferreira
Comité Evaluador

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *